



MEMORANDO

Bogotá D.C

PARA: **Dr. LOUIS FRANCOIS KLEYN LÓPEZ**
 Presidente Agencia Nacional de Infraestructura

Dra. POLDY PAOLA OSORIO ÁLVAREZ
 Vicepresidente de Estructuración

Dr. FERNANDO AUGUSTO RAMÍREZ LAGUADO
 Vicepresidente Jurídico

DE: **GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**
 Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Remisión de informe de auditoría PEI- 119 – 2018 asociado a la gestión y cumplimiento de la Bitácora del Proyecto adoptada mediante la Resolución 959 de 2013, modificada por la Resolución 738 de 2018 de la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI.

Respetados doctores:

En cumplimiento al Plan de Evaluación Independiente aprobado por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura, para la vigencia 2018, la Oficina de Control Interno realizó auditoría PEI-119 a la gestión y cumplimiento de la Bitácora del Proyecto adoptada mediante la Resolución 959 de 2013, modificada por la Resolución 738 de 2018 de la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI.

En el siguiente cuadro se presentan los resultados de la evaluación realizada:

NOMBRE DE LA AUDITORÍA	CONFORMIDADES GENERALES	NO CONFORMIDADES	RECOMENDACIONES
Auditoría asociada a la gestión y cumplimiento de la Bitácora del Proyecto adoptada mediante la Resolución 959 de 2013, modificada por la Resolución 738 de 2018 de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.	3	2	2

Las no conformidades y las recomendaciones se describen en el capítulo 6 del informe que se anexa a la presente comunicación.



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20181020175073



Fecha: 01-11-2018

MEMORANDO

De acuerdo con lo previsto en el literal g del art. 4 y los literales h, j y k del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se envía este informe a la Vicepresidencia Jurídica y a la Vicepresidencia de Estructuración, con el fin de que formulen el plan de mejoramiento correspondiente a las no conformidades contenidas en el documento adjunto, en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de medidas preventivas o correctivas procedentes, para lo cual el término recomendado es de (30) días contados a partir de la radicación.

Cordialmente,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe con 14 folios.

C. Co. Dra. Carmen Janneth Rodriguez Mora, Coordinadora G.I.T. Archivo y Correspondencia
Proyectó: Luis Miguel Sabogal Camargo – Contratista Oficina Control Interno

VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)

Nro Rad Padre:

Nro Borrador:

GADF-F-010



Agencia Nacional de
Infraestructura

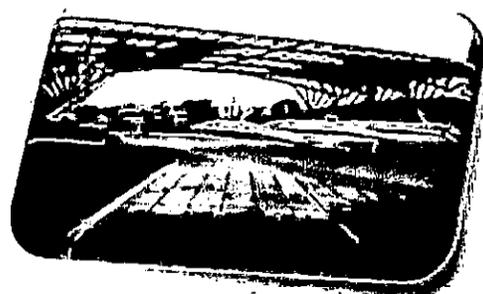
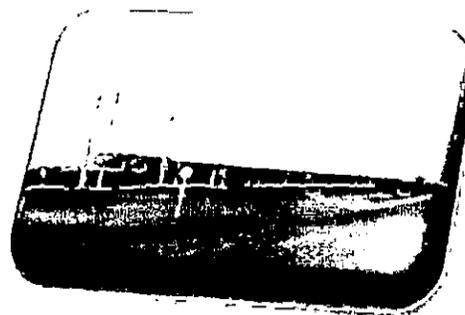
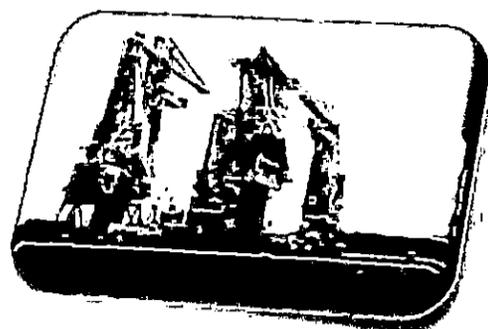


GOBIERNO
DE COLOMBIA

INFORME DE

PEI -119

Ministerio de Transporte



INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE BITÁCORA DE PROYECTO (PEI 119)

2018



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVOS	3
2. ALCANCE.....	3
3. METODOLOGÍA.....	3
4. MARCO LEGAL.....	5
5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.....	7
6. DESARROLLO DEL INFORME.....	11

1. OBJETIVOS

Evaluar el nivel de cumplimiento del procedimiento de bitácora SEPG-P-001 del 17 de diciembre de 2013 -actualizado 5 marzo de 2015-, por medio del cual se adopta la bitácora de proyecto como metodología para la trazabilidad de los procesos de estructuración y celebración de contratos, así como para la suscripción de modificaciones contractuales de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Así mismo verificar el cumplimiento de los requisitos de forma establecidos para la bitácora del proyecto en cada una de sus fases, de conformidad con el Numeral 9 de la Resolución 959 de 2013, modificada por la Resolución 738 de 2018.

2. ALCANCE

Verificar el cumplimiento y adecuada implementación de la bitácora del proyecto, tanto en su fase de estructuración, como en la etapa de contratación y de modificaciones contractuales, en aquellos procesos contractuales susceptibles de bitácora, en el periodo comprendido desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018, con el énfasis señalado en el objetivo anterior.

3. METODOLOGÍA.

Teniendo como marco la Ley 87 de 1993 y el rol de evaluación y seguimiento de la Oficina de Control Interno, se estableció una metodología para cumplir con el objetivo definido, que incluyó las siguientes actividades:

- Se solicitó a la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno la relación de asignación de códigos para la generación de las bitácoras solicitadas por parte de las Vicepresidencias de la Entidad, desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018.
- Se solicitó a Archivo y Correspondencia la relación de bitácoras radicadas en el mismo periodo de tiempo. En la medida que avanzó la auditoría, se requirió la información pertinente a la Vicepresidencia de Estructuración, a la Vicepresidencia Jurídica y al área de Correspondencia y Archivo.

- Se realizó una lista de chequeo, que incluye los puntos básicos del informe de bitácora para las fases de estructuración, contratación y modificación contractual señaladas en la Resolución No. 959 de 2013 y en el procedimiento Bitácora de Proyecto Código SEPG-P-001 Versión 002 del SIG.
- Se verificó en el sistema de gestión documental, ORFEO, con los números de radicación remitidos por las vicepresidencias, las modificaciones contractuales.
- Se realizó análisis detallado del contenido de las tres (3) bitácoras seleccionadas para la muestra.
- Se adelantaron visitas y entrevistas de auditoría a la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno, a la Vicepresidencia de Estructuración, a la Vicepresidencia Jurídica, a la Vicepresidencia Ejecutiva y al área de Archivo y Correspondencia con el fin obtener información asociada al trámite de las bitácoras y de verificar la existencia de los respectivos soportes documentales.
- Se determinaron los motivos que dieron lugar a la derogatoria de los literales a), b) y c) del artículo 8 de la Resolución 959 de 2013, mediante la Resolución 738 de 2018.

Muestra del informe:

Para evaluar el cumplimiento de la Resolución 959 de 2013, se tuvo en cuenta el método de muestreo. Para ello, de las noventa y una (91) bitácoras radicadas en el área de Archivo y Correspondencia entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018, se seleccionaron una (1) bitácora de estructuración, una (1) bitácora de modificación contractual y una (1) Bitácora de contratación de mayor cuantía.

Las tres (3) bitácoras seleccionadas para la muestra son las siguientes:

Número	Nombre corto del proyecto	Tipo de trámite	Código de Bitácora
1	Proyecto de estructuración de la APP de Iniciativa Pública Ruta del Sol Sector II con contrato 597 de 2017 del 4 de diciembre de 2017 con acta de inicio el 28 de diciembre de 2017.	Estructuración de APP	No ha sido solicitado
2	Interventoría integral del Contrato de Concesión No 007 de 2007 del proyecto de concesión vial "Girardot – Ibagué – Cajamarca".	Contrato de interventoría de mayor cuantía	No ha sido solicitado
3	Otrosí 4 Proyecto Pacífico 1, firmado el 10 de mayo de 2018	Modificación contractual	2018-023

4. MARCO REGULATORIO.

- ✓ Resolución No. 959 de 2013, *por medio de la cual se adopta la bitácora de Proyecto como metodología para la trazabilidad de los procesos y celebración de contratos, así como para la suscripción de modificaciones contractuales de la Agencia Nacional de Infraestructura.*
- ✓ Procedimiento bitácora de proyecto SEPG-P-001, de fecha 17 de diciembre de 2013, actualizado el 5 de marzo de 2015.
- ✓ Resolución 308 de 2013, Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura. (Vigente para unos procesos).
- ✓ Resolución No. 1113 de 2015, Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- ✓ Manual de Contratación, Código: GCOP-M-001, Versión: 003 del 18/01/2016
- ✓ Procedimiento Bitácora de Proyecto Código SEPG-P-001 Versión 2 del SIG.
- ✓ Resolución 738 de 2018 por medio de la cual se derogan los literales a), b) y c) de la Resolución 959 de 2013.

El 30 de agosto de 2013, la Presidencia de la Agencia Nacional de Infraestructura expidió la Resolución No. 959 de 2013, por medio de la cual se adopta la bitácora de proyecto como metodología para la trazabilidad de los procesos y celebración de contratos, así como para la suscripción de modificaciones contractuales de la Agencia Nacional de Infraestructura. Motivó la expedición de este acto administrativo lo dispuesto en el Manual de Contratación (para la época, Resolución No. 308 del 27 de marzo de 2013), -y que se mantiene en la disposición actual (Resolución No. 1113 del 30 de junio de 2015) modificada el 2 de septiembre de 2015 y el 18 de enero de 2016, respecto a la responsabilidad de la trazabilidad, de todos los funcionarios y contratistas de la ANI que participen en el proceso de estructuración, mediante la conformación de una “bitácora de Proyecto”, en la que se registrarán todos los datos importantes y decisiones que se adopten durante el proceso de estructuración, desde su inicio y hasta la suscripción del contrato respectivo.

Dispone igualmente la Resolución No. 959 de 2013, que la Oficina de Control Interno hará un seguimiento permanente a la implementación de la bitácora de proyecto, en orden a

garantizar la efectiva utilización de esta metodología en todos los procesos a los que la misma debe aplicarse.

La Resolución No. 959 de 2013, que nos ocupa, remite en su artículo octavo al ámbito de aplicación de la misma, armonizando lo dispuesto con el artículo 4.1.5 del Manual de Contratación (para la época, la Resolución No. 308 de 2013). Se establece entonces la obligación de contar con la bitácora del proyecto, para la totalidad de los contratos misionales, incluidos los celebrados en virtud de la Ley 1ª de 1991 y la Ley 1508 de 2012, así como para cualquiera de mayor cuantía que celebre la ANI. Existe el deber entonces de elaborar una bitácora de Proyecto, que deberá reflejar en forma pormenorizada el proceso de estructuración y contratación surtido hasta la adjudicación y suscripción del respectivo contrato.

No obstante lo anterior, mediante la Resolución 0738 de 2018, la Presidencia de la ANI, derogó expresamente los literales a), b) y c) del artículo 8 de la Resolución No. 959 de 2013 en los que se consagraba:

La bitácora del proyecto, debidamente actualizada y certificada por los funcionarios competentes será requisito previo para:

- a) Solicitar el inicio del proceso contractual y someter a consideración del Comité de Contratación, la convocatoria de un proceso de selección,
- b) Someter a consideración del Comité de Contratación la adjudicación de un proceso de selección, y
- c) Someter a la firma del funcionario competente el contrato adjudicado o la modificación contractual correspondiente.

En el Manual de Contratación se ha precisado la excepción de este requisito de elaboración de bitácora de proyecto, en los siguientes contratos:

- a) *Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad (literal h) del numeral 4 Artículo 2 Ley 1150 de 2007;*
- b) *Los contratos en donde no exista pluralidad de oferentes (literal g) numeral 4 Artículo 2 Ley 1150 de 2007), a excepción de los contratos de Asociación Público Privada de iniciativa privada;*
- c) *Los contratos celebrados con ocasión de procesos de subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de*

común utilización (Literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), sin importar su cuantía;

- d) Los contratos o convenios interadministrativos que por su naturaleza no implican la ejecución de recursos, o cuyo monto no supere la menor cuantía de la entidad;*
- e) Aquellos que por su naturaleza y/o razón de su cuantía, no se encuentran incluidos dentro de este ámbito de aplicación (por ejemplo: comodato de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento de bienes inmuebles, entre otros).*

5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.

En desarrollo de la presente auditoría se realizaron mesas de trabajo con el fin de verificar el avance en el cumplimiento de las acciones de mejoramiento correspondientes a las no conformidades establecidas en las auditorías realizadas a la implementación de la Bitácora del Proyecto en los años 2015, 2016 y 2017 evidenciándose que de las cuatro (4) no conformidades de la auditoría 2015 no se encontró soporte de cumplimiento de ninguna de sus acciones de mejoramiento; de las seis (6) no conformidades de la auditoría de 2016 tan solo dos (2) cuentan con acción de mejoramiento cumplida y de la auditoría 2017 a 11 de octubre de 2018 no se había formulado el respectivo Plan de Mejoramiento por Procesos – PMP, a pesar de los requerimientos hechos por parte de la Oficina de Control en distintas oportunidades.

La falta de gestión del PMP anteriormente señalada, se constituye en la primera No conformidad general de la presente auditoría, que se reitera, como consecuencia de la falta de aplicación de acciones con ocasión de los informes de auditoría de la Oficina de Control Interno de acuerdo al literal g, art. 4 de la Ley 87 de la 1993.

No obstante lo anterior, tanto la Vicepresidencia Jurídica como la Vicepresidencia de Estructuración, en la reunión de seguimiento adelantada el 11 de octubre del año en curso, formularon los respectivos planes de mejoramiento y se comprometieron a verificar los antecedentes de gestión del PMP y a atender dentro de los términos establecidos en el informe de auditoría 2018 las no conformidades, observaciones y recomendaciones que se den como resultado del presente ejercicio de evaluación independiente.

A continuación se presentan tanto las no conformidades, como las acciones de mejoramiento formuladas y replanteadas por la Vicepresidencias de Estructuración y la

Vicepresidencia Jurídica con el fin, no solo de poder actualizar el PMP y darle oportuno cumplimiento, sino de contribuir a que la Bitácora del Proyecto cumpla con los objetivos para los que fue concebida.

AÑO	DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN NO CONFORMIDAD	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLE DEL PROCESO	SUPERADA	OBSERVACIONES
2015	1. En el modo carretero tenemos 51 proyectos vigentes (2 en reversión), de los cuales 24 no requieren contar con bitácora (estructuración ni contratación) por la fecha de su contratación y celebración del contrato. De los 27 proyectos restantes, 2 no cuentan por bitácora de estructuración técnica y financiera, 8 no han radicado bitácora de estructuración legal y 2 no han radicado bitácora de contratación.	La Vicepresidencia Jurídica y la Vicepresidencia de estructuración verificarán e informará a la Oficina de Control Interno el cumplimiento de la acción de mejoramiento correspondiente a esta no conformidad, o en su defecto la replantearán para lo cual solicitan plazo hasta el 11 de febrero de 2019.	Vicepresidencia Jurídica (VJ) y Vicepresidencia de Estructuración (VES)	NO	No conformidad vigente con formulación de acción de mejoramiento en desarrollo de la reunión de seguimiento adelantada el 11 de octubre de 2018 por parte de la OCI.
2015	3. Se observa una dificultad importante para encontrar una bitácora específica en los archivos magnéticos de bitácora que se han entregado al área de archivo, debido a que la denominación de los archivos no corresponde a una nomenclatura estandarizada ni está alineada a la codificación usada en el SECOP.	la VPRE adelantará el proceso de automatización de Bitácora mediante la herramienta BPM (Business Process Management)	Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno (VPRE)	NO	No conformidad vigente, con cumplimiento parcial de acción de mejoramiento conforme a lo evidenciado en reuniones de seguimiento adelantadas el 21 y el 23 de noviembre de 2017, y el 5 de octubre de 2018 en las que presentaron por parte de la VPRE los avances del proceso de automatización de Bitácora mediante la herramienta BPM (Business Process Management)
2015	4. En relación a las bitácoras de los contratos de concesión portuaria, las mismas no desarrollan en orden cronológico y secuencial las actividades correspondientes al informe mínimo en la fase de estructuración, así como tampoco en la bitácora de modificaciones contractuales. No se ha unificado criterio para la publicación de documentos en el SECOP, ya que en algunos se publican los actos administrativos y el contrato y en otros, solo el contrato.	La Vicepresidencia Jurídica y la Vicepresidencia de Estructuración verificarán e informarán a la Oficina de Control Interno el cumplimiento de la acción de mejoramiento correspondiente a esta no conformidad, o en su defecto la replanteará para lo cual solicita plazo hasta el 11 de febrero de 2019.	Vicepresidencia de Estructuración (VES) y Vicepresidencia Jurídica (VJ)	NO	No conformidad vigente con formulación de acción de mejoramiento en desarrollo de la reunión de seguimiento adelantada el 11 de octubre de 2018 por parte de la OCI.
2015	5. La Gerencia Jurídica de Estructuración legal, a 25 de septiembre de 2015, no ha radicado las bitácoras de Proyecto a su cargo. El último registro de radicación, data del 29 de noviembre de 2013.	La Vicepresidencia Jurídica y la Vicepresidencia de Estructuración verificarán e informarán a la Oficina de Control Interno el cumplimiento de la acción de mejoramiento correspondiente a esta no conformidad, o en su defecto la replanteará para lo cual solicita plazo hasta el 11 de febrero de 2018.	Vicepresidencia de Estructuración (VES) y Vicepresidencia Jurídica (VJ)	NO	No conformidad vigente con formulación de acción de mejoramiento en desarrollo de la reunión de seguimiento adelantada el 11 de octubre de 2018 por parte de la OCI.
2016	1. La falta de gestión del PMP, se constituye en la primera no conformidad general de la presente auditoría, razón por la cual la oficina de control interno hace un llamado, tanto a la vicepresidencia de estructuración, como a la Vicepresidencia Jurídica para que den cumplimiento a las acciones de mejora formuladas para conjurar las causas de las no conformidades correspondientes a la auditoría de bitácora del año 2015.	Tanto la Vicepresidencia Jurídica como la vicepresidencia de estructuración se comprometen a gestionar en el término establecido en los informes de auditoría las acciones de mejoramiento correspondientes a las no conformidades establecidas en los mismos por parte de la Oficina de Control Interno y a emitir una circular dirigida a los grupos de trabajo de cada Vicepresidencia en la que se reitera la necesidad e importancia de atender los informes de auditoría oportunamente.	Vicepresidencia de Estructuración (VES) y Vicepresidencia Jurídica (VJ)	NO	No conformidad vigente con formulación de acción de mejoramiento en desarrollo de la reunión de seguimiento adelantada el 11 de octubre de 2018 por parte de la OCI.

2016	<p>2. De acuerdo a lo anterior se configura no conformidad por falta de bitácora del proyecto como requisito previo, tanto para el inicio del proceso de contratación, como para la firma del contrato, desatendiendo el artículo 8° de la resolución 959 de 2013.</p>	<p>Se realizara un cronograma, con los proyectos que se encuentran en etapa de factibilidad y se encuentran a términos de iniciar los trámites de aprobación ante el Ministerio de hacienda y la Dirección Nacional de Planeación y/o ya se encuentran en ese trámite de aprobación. Con el fin de poder ar el cumplimiento.</p> <p>La V. Jurídica emitirá una comunicación dirigida a los responsables de la gestión de Bitácora con el fin de dar claridad a la oportunidad y exigencia de bitácora para su adecuado cumplimiento el 16 de octubre de 2016.</p>	<p>Vicepresidencia de Estructuración (VES) y Vicepresidencia Jurídica (VJ)</p>	SI	<p>No conformidad superada por parte de la Vicepresidencia de Estructuración con soporte evidenciado en seguimiento al PMP el 22 de agosto de 2018 (Cronograma) y con formulación de acción de mejoramiento en desarrollo de la reunión de seguimiento adelantada el 11 de octubre de 2018 por parte de la OCI por parte de la Vicepresidencia Jurídica.</p>
2016	<p>3. Hay no conformidad en cabeza de la vicepresidencia jurídica, asociada a la falta de radicación de la bitácora de contratación del proyecto objeto de seguimiento, la cual, de acuerdo con la resolución 959 de 2013 y el procedimiento del sistema integrado de gestión SEPG-P-001 versión 002, debe ser un anexo de la carpeta del contrato, ya que es un requisito para el trámite en el comité de contratación y para la firma del contrato.</p>	<p>La Vjur. Emitirá comunicación aclaratoria del momento y oportunidad en la que debe dejarse evidencia de la existencia de las Bitácoras en sus distintas fases de acuerdo a la Res 738 de 2018.</p> <p>La V. Est. Verificará conjuntamente con la V.Jur el cumplimiento de la circular aclaratoria que se emitirá por parte de la VJur, semestralmente.</p>	<p>Vicepresidencia de Estructuración (VES) y Vicepresidencia Jurídica (VJ)</p>	NO	<p>No conformidad vigente con formulación de acción de mejoramiento en desarrollo de la reunión de seguimiento adelantada el 11 de octubre de 2018 por parte de la OCI.</p>
2016	<p>4. Hay no conformidad como consecuencia del incumplimiento de los requisitos básicos de las bitácoras establecidos tanto en la resolución 959 de 2013, como en el procedimiento bitácora de proyecto código SEPG-P-001, que se relacionan a continuación:</p> <p>a) En el soporte documental de la bitácora de estructuración técnica y financiera radicado en archivo y correspondencia el acta de constitución de la bitácora, el certificado de debida diligencia y la lista de chequeo se adjuntan en formato PDF sin las respectivas firmas.</p> <p>b) La bitácora de estructuración legal no incluye el acta de constitución de bitácora.</p> <p>c) La bitácora de contratación no incluye el acta de constitución de bitácora.</p>	<p>La V. Est. Verificará que en la radicación de Bitácora se consagren los soportes a los que se refiere la no conformidad debidamente firmados.</p> <p>La V. Jur emitirá una comunicación dirigida a los responsables de la gestión de Bitácora con el fin de de que se constituyan y firmen los soportes a los que se refiere la no conformidad en su debida oportunidad el 16 de octubre de 2018.</p>	<p>Vicepresidencia de Estructuración (VES) y Vicepresidencia Jurídica (VJ)</p>	SI	<p>No conformidad superada de acuerdo con las evidencias aportadas mediante el memorando con radicación ANI No. 2017-200-013-246-3 del 25/09/2017</p>
2016	<p>Las bitácoras establecidas en los artículos 2,3 y 4 de la resolución 959 de 2013 se continúan radicando por fuera de los términos establecidos y como posterioridad a las solicitudes de inicio del proceso contractual; después de someter a consideración del comité de contratación, la convocatoria de un proceso de selección; después de someter a consideración del comité de contratación, la adjudicación de un proceso de selección; y luego de someter a la firma del funcionario competente al contrato de adjudicación.</p>	<p>La Vjur. Emitirá comunicación aclaratoria del momento y oportunidad en la que debe dejarse evidencia de la existencia de las Bitácoras en sus distintas fases de acuerdo a la Res 738 de 2018.</p> <p>La V. Est. Verificará conjuntamente con la V.Jur el cumplimiento de la circular aclaratoria que se emitirá por parte de la VJur, semestralmente.</p>	<p>Vicepresidencia de Estructuración (VES) y Vicepresidencia Jurídica (VJ)</p>	NO	<p>No conformidad vigente con formulación de acción de mejoramiento en desarrollo de la reunión de seguimiento adelantada el 11 de octubre de 2018 por parte de la OCI.</p>

2016	La vicepresidencia Jurídica no exige la radicación previa en el área de archivo de las bitácoras requeridas para dar inicio a los procesos de contratación, ni para la celebración de contratos u otrosíes, tal y como se consagra en el artículo 8° de la resolución 959 de 2013.	La VJur. Emitirá comunicación aclaratoria del momento y oportunidad en la que debe dejarse evidencia de la existencia de las Bitácoras en sus distintas fases de acuerdo a la Res 738 de 2018.	Vicepresidencia Jurídica (VJ)	NO	No conformidad vigente con formulación de acción de mejoramiento en desarrollo de la reunión de seguimiento adelantada el 11 de octubre de 2018 por parte de la OCI.
2017	1. La falta de gestión del PMP se constituye en la primera No conformidad general de la presente auditoría para las Vicepresidencias de Estructuración y Vicepresidencia Jurídica, toda vez que, de la auditoría realizada en el año 2015 continúan sin ser superadas cuatro (4) no conformidades, mientras que de la auditoría 2016, solo se han superado dos (2) no conformidades y se mantienen vigentes cuatro (4), dando lugar al no cumplimiento de las recomendaciones generadas por la oficina de control interno y en consecuencia, el incumplimiento del literal g, art. 4 de la Ley 87 de la 1993.	Tanto la Vicepresidencia Jurídica como la vicepresidencia de estructuración se comprometen a gestionar en le término establecido en los Informes de auditoría las acciones de mejoramiento correspondientes a las no conformidades establecidas en los mismos por parte de la Oficina de Control Interno y a emitir una circular dirigida a los grupos de trabajo de cada Vicepresidencia en la que se reitera la necesidad e importancia de atender los Informes de auditoría oportunamente.	Vicepresidencia de Estructuración (VES) y Vicepresidencia Jurídica (VJ)	NO	No conformidad vigente con formulación de acción de mejoramiento en desarrollo de la reunión de seguimiento adelantada el 11 de octubre de 2018 por parte de la OCI.
2017	2. Para las Vicepresidencias de Estructuración, y Vicepresidencia Jurídica, las bitácoras establecidas en los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución 959 de 2013 se continúan radicando por fuera de los términos establecidos y con posterioridad a las solicitudes de inicio del proceso contractual; después de someter a consideración del Comité de Contratación, la convocatoria de un proceso de selección; después de someter a consideración del Comité de Contratación, la adjudicación de un proceso de selección; y luego de someter a la firma del funcionario competente el contrato adjudicado.	La VJur. Emitirá comunicación aclaratoria del momento y oportunidad en la que debe dejarse evidencia de la existencia de las Bitácoras en sus distintas fases de acuerdo a la Res 738 de 2018. La V. Est. Verificará conjuntamente con la V.Jur el cumplimiento de la circular aclaratoria que se emitirá por parte de la VJur, semestralmente.	Vicepresidencia de Estructuración (VES) y Vicepresidencia Jurídica (VJ)	NO	No conformidad vigente con formulación de acción de mejoramiento en desarrollo de la reunión de seguimiento adelantada el 11 de octubre de 2018 por parte de la OCI.
2017	3. La Vicepresidencia Jurídica, a pesar de que en desarrollo de las auditorías realizadas en los años 2015 y 2016 se ha configurado la misma no conformidad, no ha atendido la recomendación de la Oficina de Control Interno de exigir la radicación previa en el área de archivo de las bitácoras requeridas para dar inicio a los procesos de contratación, ni para la celebración de contratos u otrosíes, tal y como se consagra en el artículo 8° de la Resolución 959 de 2013 que establece: "La totalidad de los proyectos... deberán encontrarse sustentados en la bitácora del proyecto como requisito previo para a) solicitar el inicio del proceso contractual y someter a consideración del Comité de Contratación la convocatoria de un proceso de selección; b) someter al Comité de Contratación la adjudicación de un proceso de selección; y c) someter a la firma del funcionario competente el contrato adjudicado o la modificación contractual correspondiente. (...)" En consecuencia de lo anterior, se configura el incumplimiento del literal g, art. 4 de la Ley 87 de la 1993.	La VJur. Emitirá comunicación aclaratoria del momento y oportunidad en la que debe dejarse evidencia de la existencia de las Bitácoras en sus distintas fases de acuerdo a la Res 738 de 2018. La V. Est. Verificará conjuntamente con la V.Jur el cumplimiento de la circular aclaratoria que se emitirá por parte de la VJur, semestralmente.	Vicepresidencia de Estructuración (VES) y Vicepresidencia Jurídica (VJ)	NO	No conformidad vigente con formulación de acción de mejoramiento en desarrollo de la reunión de seguimiento adelantada el 11 de octubre de 2018 por parte de la OCI.

Automatización de la Bitácora del proyecto

En desarrollo de la auditoría, se evidenció por parte de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno - VPRE- que actualmente se sigue adelantando el proceso de automatización de la bitácora del proyecto, el cual, según lo expuesto por los responsables de esta gestión, en las reuniones de auditoría realizadas el 5 de octubre del año en curso, se encuentra en fase de pruebas.

Se reiteró por parte de la VPRE que esta herramienta tecnológica va a permitir que las bitácoras en sus diferentes fases estén asociadas al proyecto al que pertenecen y de esta manera se puedan archivar y consultar en un mismo expediente; asimismo que el proceso de automatización va a permitir que se verifique tanto la existencia de los soportes como la fecha de radicación de los mismos con el fin de garantizar la adecuada trazabilidad del proceso de bitácora del proyecto.

Así mismo que la automatización de la Bitácora del Proyecto permitirá superar las dificultades que actualmente se presentan para identificar y ubicar las bitácoras en sus diferentes fases que son asociadas a un proyecto en particular, ya que se radican de manera individual teniendo como única referencia el código numérico de radicación en el aplicativo ORFEO.

6. DESARROLLO DEL INFORME.

ANÁLISIS DE LAS BITÁCORAS SELECCIONADAS PARA LA MUESTRA.

Teniendo bajo consideración lo anteriormente expuesto, procedemos a continuación a definir cada uno de los criterios de evaluación y verificación, a saber:

6.1. Verificación de oportunidad de presentación de la bitácora del proyecto.

Se estudió la oportunidad de la presentación de la bitácora, conforme a lo establecido en la Resolución No. 959 de 2013 y su posterior modificación mediante la Resolución 734 de 2018, llegándose a la conclusión de que conforme a la derogatoria de los literales a), b) y c) del artículo 8 de la Resolución 959 de 2013 se eliminaron los criterios de verificación de existencia de la bitácora del proceso como requisito previo para:

- a) Solicitar el inicio del proceso contractual y someter a consideración del Comité de Contratación, la convocatoria de un proceso de selección,
- b) Someter a consideración del Comité de Contratación la adjudicación de un proceso de selección, y
- c) Someter a la firma del funcionario competente el contrato adjudicado o la modificación contractual correspondiente.

Lo anterior, se justificó por parte de la Vicepresidencia Jurídica, con el fin de eliminar la bitácora del proyecto como requisito del comité de contratación para poder adoptar decisiones asociadas a la gestión de estructuración, contratación y modificación de contratos de APP.

No obstante lo expuesto, para la Oficina de Control Interno la citada derogatoria no es óbice para que se pueda entender que la bitácora del proyecto se debe constituir, dado que continúa vigente el artículo primero de la Resolución 959 de 2013, en el que se define la bitácora del proyecto como "...una metodología a través de la cual se constituirá un registro secuencial y cronológico que permite identificar las diversas etapas, actuaciones y principales decisiones que determinan el proceso de estructuración y contratación que antecede la celebración y ejecución de los contratos de concesión o Asociaciones Público Privadas por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, y de los demás que por su cuantía lo requieran conforme al Manual de Contratación. También se aplicará esta metodología a los procesos que se orienten a definir y suscribir actos modificatorios a los contratos de concesión vigentes.". En consecuencia, la Bitácora del proyecto continúa siendo exigible en el estado de avance en el que se encuentre en cualquier momento a partir: a) del inicio del proceso de estructuración técnica y financiera, b) del inicio del proceso de estructuración legal, c) del proceso de contratación, y d) del proceso de modificación contractual.

Adicionalmente para la Oficina de Control Interno, la derogatoria objeto de análisis, es contradictoria a la finalidad para la que fue adoptada la bitácora de proyecto como metodología para la trazabilidad de los procesos y celebración de contratos, así como para la suscripción de modificaciones contractuales de la Agencia Nacional de Infraestructura, en el sentido de que si no es exigible como requisito previo, y por el contrario se materializa con posterioridad a la celebración de los actos contractuales, no tiene utilidad real.

De acuerdo con lo señalado se establecieron por parte de esta auditoría las fechas en las que se inició cada una de las etapas anteriormente indicadas y la fecha de celebración del contrato u otro sí frente a la radicación en archivo de las bitácoras correspondientes:

Número	Nombre corto del proyecto	Tipo de trámite	Código de Bitácora	Radicado en Orfeo
1	Proyecto de estructuración de la APP de Iniciativa Pública Ruta del Sol Sector II con contrato 597 de 2017 del 4 de diciembre de 2017 con acta de inicio el 28 de diciembre de 2017.	Estructuración de APP	No ha sido solicitado	No se ha radicado, la bitácora está en desarrollo.
2	Interventoría integral del Contrato de Concesión No 007 de 2007 del proyecto de concesión vial "Girardot – Ibagué – Cajamarca".	Contrato de interventoría de mayor cuantía	No ha sido solicitado	No se ha radicado, la bitácora se entregó a la mano para su radicación al servidor encargado de archivo, según lo informado por la Vicepresidencia Jurídica.
3	Otrosí 4 Proyecto Pacífico 1, firmado el 10 de mayo de 2018	Modificación contractual	2018-023	20185000114643 del 31 de julio de 2018

De acuerdo a la información anterior se estableció que de las tres Bitácoras seleccionadas para la muestra, solamente se ha solicitado el código para una de ellas, siendo la misma, la única que cuenta con radicación en el área de archivo y correspondencia.

Adicionalmente, del análisis del cuadro se evidencia que la Bitácora del proyecto del Otrosí 4 Pacífico 1, fue radicada el 31 de julio de 2018, es decir, ochenta y un (81) días después de la fecha de firma del Otrosí (Mayo 10 de 2018), sin que se observe que haya sido tomada en cuenta, solicitada o requerida de manera previa a la firma del otrosí, lo que hace nugatoria su utilidad como metodología para la trazabilidad de los procesos y celebración de contratos, así como para la suscripción de modificaciones contractuales de la Agencia Nacional de Infraestructura, y la convierte solo en un trámite adicional, asociado a la radicación de la carpeta contractual en archivo y correspondencia, que es posterior a la firma del contrato o del otrosí.

6.2. Cumplimiento de requisitos formales del sistema integrado de gestión.

Se verificó el cumplimiento de las actuaciones propias que marcan el conducto regular de la bitácora, teniendo en cuenta que el procedimiento Bitácora de Proyecto Código SEPG-P-001 Versión 2 del SIG generó una serie de formatos para ser diligenciados, como el acta de

constitución de bitácora, la trazabilidad de correos, las matrices de estructuración legal, de contratación, de modificaciones contractuales y de proyectos en funcionamiento y operación, el informe final de estructuración de bitácora, informe final de modificaciones contractuales, certificado de debida diligencia, así como las listas de chequeo, y el índice que resulta gran utilidad en la consulta de la bitácora y en la ubicación de los documentos en las distintas fases contempladas en la Resolución No. 959 de 2013.

A continuación, se presenta la revisión de los requisitos básicos de la bitácora del proyecto a cada una de las tres (3) bitácoras seleccionadas para la muestra con el fin de determinar su nivel de cumplimiento:

6.2.1. Bitácora del proyecto de estructuración de la APP de Iniciativa Pública Ruta del Sol Sector II con contrato 597 de 2017 del 4 de diciembre de 2017 con acta de inicio el 28 de diciembre de 2017 a cargo de la Vicepresidencia de Estructuración.

LISTA DE CHEQUEO				
Proyecto de estructuración de la APP de Iniciativa Pública Ruta del Sol Sector II mediante el proceso VJ-VE-CM-006 de 2017 con contrato 597 de 2017 celebrado el 4 de diciembre de 2017 con acta de inicio el 28 de diciembre de 2017. Atendida por parte de los servidores David Diazgranados y Carlos Tapicha de la Vicepresidencia de Estructuración.				
REQUISITOS GENERALES	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIÓN
Designación de responsables de garantizar la conformación de la Bitácora.	X			Se designó al servidor David Diazgranados Asesor Técnico de la VES. Con obligación asociada a la responsabilidad de conformación de Bitácora consagrada en la Cláusula 2 del contrato VE 025 del 4 de enero de 2018.
Solicitud de asignación del código de bitácora		X		
Soporte de asignación del código de bitácora		X		
Acta de constitución de la bitácora	X			Se presenta por parte de la VES el acta fechada 18 de octubre de 2018
Soporte de correos copiados a todos los miembros del equipo de trabajo	X			Se verificó en el PC del servidor a cargo del proceso
Documentación de procesos decisivos adoptados por la entidad, o en otros organismos o entidades que deban reflejarse en los documentos finales de la contratación o modificación contractual	X			Se verificó en el PC del servidor a cargo del proceso
Memorias de todas las reuniones y actuaciones que se adelanten para el impulso de la estructuración o la modificación del contrato	X			Se verificó en el PC del servidor a cargo del proceso
Implementación de mecanismos tecnológicos para radicación de correos electrónicos y trazabilidad electrónica	X			Se verificó en el PC del servidor a cargo del proceso la existencia de las carpetas que contienen los correos electrónicos y la trazabilidad electrónica.
Certificación de debida diligencia	X			Se verifica el soporte de la certificación de debida Diligencia con radicación 2018-409-069746-2

BITÁCORA EN LA FASE DE ESTRUCTURACIÓN				
ÍNDICE			X	Se informa por parte de Alejandro Jiménez que el proceso de estructuración está en desarrollo con fecha inicial de terminación el 30 de octubre de 2018 y se estima que va a ser necesaria una solicitud de prórroga de aprox. 2 meses.
INFORME FINAL			X	Hasta finalizar el proceso de estructuración integral (Técnica, Financiera y Legal
a) Antecedentes del proyecto	X			Se verificó en estudios previos en Secop
b) Descripción del proyecto	X			Se verificó en estudios previos en Secop
c) Aspectos operativos				En desarrollo
d) Aspectos presupuestales				En desarrollo
e) Distribución de riesgos				En desarrollo
f) Actividades realizadas por el estructurador técnico				En desarrollo
f.1) Descripción del proceso de selección del estructurador técnico	X			Se verificó en el informe de evaluación de la licitación publicado en el SEECOP el 9 de noviembre de 2017
f.2) Informes que tuvo a cargo el estructurador técnico				En desarrollo
f.3) Actividades requeridas conforme al alcance del proyecto documentadas				En desarrollo
g) Actividades realizadas por el estructurador financiero				En desarrollo
g.1) Descripción del proceso de selección del estructurador financiero	X			Se verificó en el informe de evaluación de la licitación publicado en el SEECOP el 9 de noviembre de 2017
g.2) Informes que tuvo a cargo el estructurador financiero				En desarrollo
h) Acciones previas para el saneamiento económico y técnico del proyecto				En desarrollo
i) Descripción del cuarto de datos				En desarrollo
j) Promoción y publicidad del proyecto				En desarrollo
k) Elementos de los procesos de selección				En desarrollo
k.1) Observaciones de todo el proceso definidas o apoyadas por los funcionarios y grupos de trabajo de la VEs.				En desarrollo
k.2) Conclusiones de todo el proceso definidas o apoyadas por los funcionarios y grupos de trabajo de la VEs.				En desarrollo

REGISTRO DOCUMENTADO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ÁREAS DE LA ANI EN EL PROCESO DE ESTRUCTURACIÓN				
a) Gerencia Predial				En desarrollo
b) Gerencia social y Ambiental				En desarrollo
c) Vicepresidencia de Gestión Contractual			X	
d) Vicepresidencia Jurídica				En desarrollo
e) Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno				En desarrollo
REGISTRO DOCUMENTADO DE PARTICIPACIÓN DE OTROS INTERVINIENTES EN EL PROCESO DE ESTRUCTURACIÓN				
a) Consultores	X			En desarrollo a cargo del Consorcio Estructurar 2017 en virtud del contrato VE 597 del 4 de diciembre de 2017 y la FAC
b) Organismos multilaterales			X	
c) Asesores externos			X	
DEFINICIONES ADOPTADAS EN EL CURSO DE LOS TRÁMITES QUE SE SURTEN				
Ante el Ministerio hacienda y Crédito Público				En desarrollo
Ante el Ministerio de Transporte				En desarrollo
Ante el Departamento Nacional de Planeación				En desarrollo

Nivel de cumplimiento

Se evidencia por parte de la Vicepresidencia de Estructuración, el cumplimiento parcial de los requisitos básicos de la bitácora del proyecto a su cargo, en atención a que se encontraron soportes de siete (7) de los nueve (9) requisitos generales de la bitácora. Con relación a los requisitos específicos de la bitácora en fase de estructuración, no se han cumplido debido a que el proceso de estructuración, a 18 de octubre de 2018, se encuentra en desarrollo.

Al igual que en las auditorías realizadas en 2016 y 2017 en desarrollo de las entrevistas realizadas a la Vicepresidencia de Estructuración, se identificaron buenas prácticas de archivo y de trazabilidad del proceso de bitácora que permitieron acceso a la información requerida, encontrándose bases de datos organizadas cronológicamente en las que se lleva un control detallado de la gestión de bitácora de los proyectos a su cargo, desde la solicitud del código de bitácora, hasta su radicación en archivo, incluso con soportes de backup de los archivos digitales radicados en archivo, que permitieron ubicar e inspeccionar las bitácoras para diligenciar la lista de chequeo.

No obstante, lo anterior se observó que los soportes requeridos, fueron obtenidos de los archivos particulares de gestión de cada uno de los servidores que participaron en el ejercicio de verificación de lista de chequeo, sin que se encontraran en una carpeta, expediente o repositorio de documentos específicamente destinado a la bitácora del proyecto. Tampoco se ha solicitado el código de bitácora, lo cual, evidencia que a pesar de contarse con parte de los requisitos exigidos en la Resolución 959 de 2013, no han sido integrados a una Bitácora de Proyecto propiamente dicha. Por el contrario, lo que se ha evidenciado, no solo en la presente auditoría, sino en las realizadas en 2016 y 2017, es que la bitácora se construye como un trámite adicional y posterior al cierre de la gestión de estructuración, de contratación o de modificación del contrato.

6.2.2. Bitácora del proceso de contratación de mayor cuantía para interventoría integral del Contrato de Concesión No 007 de 2007 del proyecto de concesión vial “Girardot – Ibagué – Cajamarca”.

El Proceso de contratación objeto de la verificación de los requisitos de Bitácora del Proyecto de mayor cuantía fue seleccionado teniendo en cuenta el monto definitivo del contrato de Concesión No. 007 de 2018 por valor de \$14.804.646.640, de un total de siete (7) procesos de contratación de mayor cuantía reportados por parte de la Vicepresidencia Jurídica a la Oficina de Control Interno como celebrados entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018, los cuales se relacionan a continuación:

RESPONSABLE	NO. PROCESO	OBJETO	VALOR
2017			
		MÓDULO 1: "SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO UNA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONTINUACION DEL PROYECTO DE CONCESION VIAL RUTA DEL SOL – SECTOR II"	MODULO 1
			\$ 8.500.000.000,00
JORGE PERDOMO	VJ-VE-CM-006-2017	MÓDULO 2: "SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO UNA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA"	MODULO 2
			\$ 5.500.000.000,00
MAGDA OLARTE	VJ-VGC-CM-007-2017	INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDJELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA	MODULO 1
			\$ 6.689.693.207,00
			MODULO 2
			\$ 2.849.559.720,00

RESPONSABLE	NO. PROCESO	OBJETO	VALOR
2018			
Maria Yahvezzine Del Castillo Lopez	VI-VEJ-CM-001-2018	CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL, SEGUROS, RIESGOS, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0937 DE 1995, CORRESPONDIENTE AL "PROYECTO BOGOTÁ (FONTIBÓN) - FACATATIVÁ - LOS ALPES"	\$ 5.620.049.200,00
JORGE PERDOMO	VI-VGC-CM-002-2018	Realizar la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Administrativa, Operativa, Medio Ambiental y Socio Predial del Contrato de Concesión No 007 de 2007 y demás documentos que lo modifiquen, adicione o complementen para la concesión Girardot - Ibagué - Cajamarca cuyo objeto es "Realizar Estudios y diseños definitivos, gestión predial, gestión ambiental, gestión social, financiación, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación y mantenimiento del proyecto de concesión vial "Girardot - Ibagué - Cajamarca".	\$ 14.804.646.640,00
CLAUDIA JULIANA	VI-VE-CM-005-2018	SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO UNA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD, LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL (TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS) Y LA ESTRATEGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA LOGÍSTICA ESPECIALIZADA (ILE) o PLATAFORMA LOGÍSTICA DENTRO DE LA ZONA DE EXPANSIÓN NORORIENTAL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA	\$ 2.400.000.000,00
RICARDO PEREZ	VI-VGC-CM-006-2018	la Interventoría integral del Contrato de Concesión No. 503 de 1994 y demás Otrosíes que lo modifiquen, adicione o complementen, para la Concesión Vial Cartagena - Barranquilla, Consorcio "Vía al Mar", integrado por Consultores del Desarrollo S. A. y Edgardo Navarro Vives, así como regular los términos y condiciones bajo los cuales la AGENCIA pagará al interventor de forma mensual la contraprestación ofrecida por el interventor y acepta por la AGENCIA durante el concurso de méritos abierto consistente en una suma global fija.	\$ 3.741.138.034,00
JORGE PERDOMO	VI-VGC-CM-007-2018	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE COMPRENDE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, AFORO Y RECAUDO, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL, JURÍDICO PREDIAL Y RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0113 DE 1997, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA Y AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A. PROYECTO DESARROLLO VIAL ARMENIA PEREIRA MANIZALES	\$ 11.415.142.000,00

El monto de mayor cuantía para contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura se obtuvo de la web de la Entidad en el link: <https://www.ani.gov.co/glosario/mayor-cuantia> en el que se consagra: “Son de mayor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv)”.

LISTA DE CHEQUEO				
Proceso de contratación de la Interventoría Integral del Contrato de Concesión No 007 de 2007o del proyecto de concesión vial “Girardot – Ibagué – Cajamarca”. Verificado en el SECOP en el Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE Atendido por los servidores Leydi Pabón y Jorge Perdomo				
REQUISITOS GENERALES	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIÓN
Designación de responsables de garantizar la conformación de la Bitácora.		X		No se encuentra el soporte. Se informa por parte de la VJUR que esta designación está inmersa en la asignación del abogado líder del proceso.
Solicitud de asignación del código de bitácora		X		No se encuentra el soporte. Se informa que el código es el inicialmente solicitado y asignado a la Bitácora de estructuración Técnica y financiera, sin embargo en la bitacora expuesta no se asocia este código.
Soporte de asignación del código de bitácora		X		No se encuentra el soporte. Se informa que el código es el inicialmente solicitado y asignado a la Bitácora de estructuración Técnica y financiera, sin embargo en la bitacora expuesta no se asocia este código.
Acta de constitución de la bitácora		X		No se encuentra el soporte. Se informa que el acta de constitución de Bitácora es el inicialmente aportado a la Bitácora de estructuración Técnica y financiera, sin embargo en la bitacora expuesta no se asocia esta acta.
Soporte de correos copiados a todos los miembros del equipo de trabajo	X			Se observa el Formato SEPG-F-004 diligenciado y contenido en la carpeta del proceso VJ-VGC-CM-002-2018
Documentación de procesos decisorios adoptados por la entidad, o en otros organismos o entidades que deban reflejarse en los documentos finales de la contratación o modificación contractual	X			Se informa que están inmersos en los soportes de correos electrónicos y en la carpeta del proceso.
Memorias de todas las reuniones y actuaciones que se adelanten para el impulso de la estructuración o la modificación del contrato			N.A.	Se informa que en la fase de contratación no se adelantan este tipo de reuniones por lo tanto no hay soportes
Implementación de mecanismos tecnológicos para radicación de correos electrónicos y trazabilidad electrónica	X			Se evidencia el soporte del formato SEPG-F-004 diligenciado.
Certificación de debida diligencia	X			Se evidencia la existencia del acta en la carpeta del proceso de contratación.

BITÁCORA DE LA FASE DE CONTRATACIÓN				
Previo: Solicitud de convocatoria de los procesos de precalificación y/o contratación remitido por la VES. A la Vjur.	X			Se encuentra en la carpeta contractual, no en la Bitácora
a) Bitácora del proyecto hasta el momento de iniciar la contratación	X			No se observa trámite ni Bitácora de estructuración del proceso antes de iniciar la fase de contratación.
b. 1) Publicación del proyecto de pliego de condiciones	X			Se encuentra en la carpeta contractual, no en la Bitácora
b. 2) Publicación del proyecto de invitación a manifestar interés	X			Se encuentra en la carpeta contractual, no en la Bitácora
b. 3) Publicación del modelo de contrato	X			Se encuentra en la carpeta contractual, no en la Bitácora
c) Avisos de convocatoria del Proceso	X			Se encuentra en la carpeta contractual, no en la Bitácora
d. 1) Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	X			Se encuentra en la carpeta contractual, no en la Bitácora
d. 2) Observaciones al proyecto de invitación a manifestar interés	X			Se encuentra en la carpeta contractual, no en la Bitácora
d. 3) Observaciones al proyecto de modelo de contrato	X			Se encuentra en la carpeta contractual, no en la Bitácora
e) Actuaciones previas a la apertura del proceso de selección o precalificación	X			Se encuentra en la carpeta contractual, no en la Bitácora
f) Apertura del proceso de selección o precalificación	X			Se encuentra en la carpeta contractual, no en la Bitácora
g. 1) Audiencia de aclaración al pliego de condiciones	X			Se encuentra en la carpeta contractual, no en la Bitácora
g. 2) Audiencia de aclaración a la invitación a manifestar interés	X			Se encuentra en la carpeta contractual, no en la Bitácora
g. 3) Audiencia de aclaración modelo de contrato	X			Se encuentra en la carpeta contractual, no en la Bitácora
h. 1) Observaciones al pliego de condiciones definitivo	X			Se encuentra en la carpeta contractual, no en la Bitácora
h. 2) Observaciones a la invitación a manifestar interés	X			Se encuentra en la carpeta contractual, no en la Bitácora
h. 3) Observaciones al modelo de contrato	X			Se encuentra en la carpeta contractual, no en la Bitácora
i) Adendas o avisos modificatorios de invitación a precalificar	X			Se encuentra en la carpeta contractual, no en la Bitácora
j. 1) Respuestas a observaciones al pliego de condiciones	X			Se encuentra en la carpeta contractual, no en la Bitácora
j. 2) Respuestas a observaciones a la invitación a manifestar interés	X			Se encuentra en la carpeta contractual, no en la Bitácora
k) Observaciones extemporáneas	X			Se encuentra en la carpeta contractual, no en la Bitácora
l) Conformación del comité evaluador.	X			Se encuentra en la carpeta contractual, no en la Bitácora
m) Cierre del proceso y recepción de propuestas o manifestaciones de interés	X			Se encuentra en la carpeta contractual, no en la Bitácora
n) Solicitud de aclaraciones y/o de subsanaciones a las propuestas o las manifestaciones de interés	X			Se encuentra en la carpeta contractual, no en la Bitácora
o) Respuestas a solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones	X			Se encuentra en la carpeta contractual, no en la Bitácora
p) Publicidad de propuestas o manifestaciones de interés, y asignación de claves	X			Se encuentra en la carpeta contractual, no en la Bitácora

q) Informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas, overificación de las manifestaciones de interés	X			Se encuentra en la carpeta contractual, no en la Bitácora
r) Observaciones al Informe de evaluación o de verificación	X			Se encuentra en la carpeta contractual, no en la Bitácora
s) Réplicas de proponentes o manifestaciones sobre observaciones entre sí	X			Se encuentra en la carpeta contractual, no en la Bitácora
t) Informe final de evaluación o verificación	X			Se encuentra en la carpeta contractual, no en la Bitácora
u) Audiencia de adjudicación o de conformación de lista corta	X			Se encuentra en la carpeta contractual, no en la Bitácora
v) Adjudicación de contrato o de conformación de lista corta	X			Se encuentra en la carpeta contractual, no en la Bitácora
w) Perfeccionamiento del contrato	X			Se encuentra en la carpeta contractual, no en la Bitácora
Matriz de detalle de actividades en cada hito con fecha, nombre y cargo de los responsables, y observaciones de los mismos	X			Se encuentra en la carpeta contractual, no en la Bitácora

Nivel de cumplimiento

En desarrollo de la auditoría se evidenciaron por parte de la Oficina de Control Interno deficiencias en el trámite de la bitácora del proyecto, que obedecen a la manera como ha venido siendo entendido y aplicado históricamente este procedimiento por parte de la Vicepresidencia Jurídica en la fase de contratación, dentro de las que se destacan:

La bitácora en la fase de contratación se limita únicamente al diligenciamiento del Formato SEPG-F-004 que corresponde al Soporte de correos copiados a todos los miembros del equipo de trabajo y de la certificación de debida diligencia, pero no se incluyen los requisitos generales que se relacionan a continuación:

- a) Designación de responsables de garantizar la conformación de la Bitácora
- b) Solicitud de asignación del código de bitácora
- c) Soporte de asignación del código de bitácora
- d) Soporte de radicación para custodia en el área de archivo y correspondencia

Los requisitos generales de la bitácora del proyecto en la fase de contratación, son los mismos que se aportan en la bitácora del proyecto en la fase de estructuración y se utilizan con alcance indefinido para las diferentes bitácoras que puede contener un mismo proyecto. En este sentido se incumple el objetivo asociado titularidad de la responsabilidad de la trazabilidad, de todos los funcionarios y contratistas de la ANI que participen en el proceso de conformación de la bitácora en cada una de sus diferentes fases (1. Estructuración técnica y financiera, 2. Estructuración legal, 3. Contratación, y 4. Modificación contractual) en las cuales se deben registrar todos los datos importantes y decisiones que se adopten durante el proceso de estructuración, desde su inicio y hasta la suscripción del contrato u otrosí respectivo.

De igual forma se ha considerado por parte de la Vicepresidencia Jurídica que los soportes y requisitos establecidos en la Resolución 959 de 2013 para la fase de contratación son equivalentes a los documentos que se incorporan al SECOP y los que hacen parte de la carpeta contractual que es remitida al área de archivo y correspondencia, con la única referencia del número de radicación y finalmente es trasladada a las bodegas de la entidad, lo que dificulta no solo su ubicación, sino su consulta, tal y como ha sido reiterado en las auditorías de los años 2016 y 2017.

De acuerdo a lo anterior se incumple con la obligación de conformar la Bitácora del proyecto como instrumento de trazabilidad independiente y complementario, tanto al SECOP, como a la carpeta contractual.

En este mismo sentido, se ha reiterado tanto en las observaciones como en las recomendaciones de las anteriores auditorías, la necesidad de darle, no solamente alcance aclaratorio y complementario a la Resolución 959 de 2013, sino de establecer una nemotecnia adecuada y adaptada al proceso de bitácora que permita su adecuada ubicación y consulta.

No obstante lo anterior, se destaca de la Vicepresidencia Jurídica su disposición para adoptar los medios tanto tecnológicos, como administrativos que sean adecuados para que la bitácora del proyecto cumpla con el objeto y la utilidad para la que fue concebida y deje de ser, en la práctica, un requisito necesario para el trámite de radicación del soporte documental de un proceso de contratación en archivo y correspondencia.

6.2.3. Bitácora del proyecto del proceso de modificación contractual del Otrosí 4 del Proyecto Pacífico I, a cargo de la Vicepresidencia Ejecutiva.

OTROSI 4 PACÍFICO 1 Firmado el 10 de mayo de 2018 con radicación de Bitácora, Lista de Chequeo atendida por la Ingeniera Claudia Judith Mendoza Cerquera Experto G3 - 08 Gerente del Proyecto Autopista Conexión Pacifico 1 y su equipo de colaboradores.				
REQUISITOS GENERALES	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
Designación de responsables de garantizar la conformación de la Bitácora.	X			Se informa por parte de la Ingeniera Claudia Judith Mendoza Cerquera que la responsabilidad de conformación de la Bitácora le fue asignada mediante memorando de asignación del proyecto por parte del Vicepresidente sin referencia expresa a la Bitacora, se adjunta el Memorando Interno No. 2017-500-009102-3, mediante el cual se le asigna el Proyecto Autopista Conexión Pacifico 1
Solicitud de asignación del código de bitácora	X			Correo electrónico del 13 de enero de 2017 folio 112 pdf Bitácora
Soporte de asignación del código de bitácora	X			Correo electrónico del 13 de enero de 2017 folio 112 pdf Bitácora
Acta de constitución de la bitácora	X			Soporte del 13 de enero de 2017
Soporte de correos copiados a todos los miembros del equipo de trabajo	X			Se observa en la pag 836 del PDF
Documentación de procesos decisorios adoptados por la entidad, o en otros organismos o entidades que deban reflejarse en los documentos finales de la contratación o modificación contractual	X			Se observan actas de entendimiento firmadas entre la ANI y El Concesionario
Memorias de todas las reuniones y actuaciones que se adelanten para el impulso de la estructuración o la modificación del contrato	X			Se observa en la pag 817 del PDF
Implementación de mecanismos tecnológicos para radicación de correos electrónicos y trazabilidad electrónica	X			Se implementó Orfeo y PDF
Certificación de debida diligencia	X			CD 2
Soporte de radicación de la Bitácora en ORFEO	Fecha de radicación	Contenido		
<u>20185000114643</u>	<u>31/07/2018</u>	Entrega de Otrosi No. 4 al Contrato de concesión 007 de 2014 firmado el 10 de mayo de 2018		

BITÁCORA PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES				
Informe final	X			Se observa en el CD1 lo correspondiente a la Bitacora 2017 y en CD2 del radicado de bitácora en Orfeo lo correspondiente a la Bitácora definitiva.
a) Antecedentes de la modificación	X			Se observa en el CD1 lo correspondiente a la Bitacora 2017
b) Descripción del acuerdo	X			En Formato de estudios previos.
c) Aspectos operativos	X			En estudio de oportunidad y conveniencia folio 821
d) Aspectos presupuestales	X			En estudio de oportunidad y conveniencia
e.1) Actividades realizadas para la sustentación técnica de la modificación	X			En informe final se hace referencia a que no aplica.
e.2) Descripción de las asesorías o conceptos técnicos	X			En CD 2 en carpeta de antecedentes/oficios
e.3) proceso de selección para obtener asesorías o conceptos técnicos			X	
e.4) Informes que tuvo o tuvieron a cargo el, o los responsables de emitir las asesorías o conceptos técnicos	X			En CD 2 en carpeta de antecedentes/oficios
f.1) Actividades realizadas para la sustentación financiera de la modificación	X			En CD 2 en carpeta de antecedentes/oficios
f.2) Descripción del proceso de selección de asesores que hubieran apoyado el proceso de modificación			X	
f.4) Informes que tuvo o tuvieron a cargo el, o los asesores que apoyaron el proceso de modificación	X			En CD 2 en carpeta de antecedentes/oficios
g) Acciones previas para el saneamiento económico, legal y técnico del proyecto objeto de la modificación	X			En informe final
REGISTRO DOCUMENTADO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ÁREAS DE LA ANI EN EL PROCESO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL				
a) Gerencia Predial			X	
b) Gerencia Social y Ambiental	X			En CD 2 en trazabilidad de correos electrónicos
c) Gerencia Financiera de la VEI	X			En CD 2 en trazabilidad de correos electrónicos
d) Vicepresidencia Jurídica	X			En CD 2 en trazabilidad de correos electrónicos
d) Vicepresidencia Planeación Riesgos y Entorno	X			En CD 2 en trazabilidad de correos electrónicos
REGISTRO DOCUMENTADO DE PARTICIPACIÓN DE OTROS INTERVINIENTES EN EL PROCESO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	X			En CD 2 en trazabilidad de correos electrónicos
a) Consultores			X	
b) Organismos multilaterales			X	
c) Asesores externos			X	

Nivel de cumplimiento

Se verificó por parte de la Oficina de Control Interno en la gestión de la bitácora del proceso de modificación contractual correspondiente al Otrosí 4 del proyecto Pacífico I, rigurosidad, diligencia y completitud, razón por la cual se destacará como una buena práctica el trabajo evidenciado por parte de la Gerencia del Proyecto Autopista Conexión Pacífico 1 y su equipo de colaboradores, de las que se resaltan no solo el conocimiento y aplicación de la Resolución 959 de 2013, sino el orden que permitió ubicar y consultar adecuadamente los soportes requeridos en la jornada de verificación de lista de chequeo.

6.3. CONFORMIDADES GENERALES.

1. El procedimiento de bitácora del proyecto establecido mediante la Resolución 959 de 2013, se está cumpliendo y aplicando, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4.1.5 del Manual de Contratación (para la época, la Resolución No. 308 de 2013), que establece la obligación de contar con la bitácora del proyecto, para la totalidad de los contratos misionales, incluidos los celebrados en virtud de la Ley 1ª de 1991 y la Ley 1508 de 2012, así como para cualquiera de mayor cuantía que celebre la ANI, con el objetivo de reflejar en forma pormenorizada el proceso de estructuración y contratación surtido hasta la adjudicación y suscripción del respectivo contrato u otrosí.
2. En las bitácoras de estructuración a cargo de la Vicepresidencia de Estructuración y de la Vicepresidencia Jurídica se está dando cumplimiento Resolución 959 de 2013 en todos sus componentes, adicionalmente se llevan registros documentales y bases de datos no contemplados en la citada Resolución que facilitan la ubicación y consulta de las bitácoras a su cargo.
3. En el área de Correspondencia y Archivo se tienen en custodia la totalidad de las bitácoras que han sido radicadas por parte de la Vicepresidencias responsables de su elaboración.

6.4. NO CONFORMIDADES GENERALES

1. Se reitera la no conformidad configurada en la auditoría de 2018 asociada a la falta de gestión oportuna del Plan de Mejoramiento por Procesos correspondiente a los resultados de los informes de auditoría de los años 2015, 2016 y 2017 para las Vicepresidencias de Estructuración y Vicepresidencia Jurídica, toda vez que, de la

auditoría realizada en el año 2015 continúan sin ser superadas cuatro (4) no conformidades, mientras que de la auditoría 2016, solo se han superado dos (2) no conformidades y se mantienen vigentes cuatro (4).

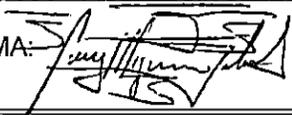
Adicionalmente a lo anterior, las acciones de mejoramiento correspondientes a las no conformidades consagradas en el informe de auditoría de Bitácora de 2017, se formularon el 11 de octubre de 2018, dando lugar al no cumplimiento de las recomendaciones generadas por la Oficina de Control Interno y en consecuencia, el incumplimiento del literal g, art. 4 de la Ley 87 de la 1993.

2. Se configura no conformidad en cabeza de la Vicepresidencia Jurídica asociada a la inadecuada gestión de la Bitácora del proceso de contratación de mayor cuantía para interventoría integral del Contrato de Concesión No 007 de 2007 del proyecto de concesión vial “Girardot – Ibagué – Cajamarca” de acuerdo con las siguientes observaciones:
 - a) No se incluyen en la Bitácora del proyecto los requisitos generales que se relacionan a continuación:
 - Designación de responsables de garantizar la conformación de la Bitácora
 - Solicitud de asignación del código de bitácora
 - Soporte de asignación del código de bitácora
 - Soporte de radicación para custodia en el área de archivo y correspondencia
 - b) Se incumple el objetivo de la Bitácora del proyecto asociado a que se pueda establecer la titularidad de la responsabilidad de la trazabilidad, de todos los funcionarios y contratistas de la ANI que participen en el proceso de conformación de la bitácora en cada una de sus diferentes fases (1. Estructuración técnica y financiera, 2. Estructuración legal, 3. Contratación, y 4. Modificación contractual) en las cuales se deben registrar todos los datos importantes y decisiones que se adopten durante el proceso de estructuración, desde su inicio y hasta la suscripción del contrato u otrosí respectivo.
 - c) Se incumple con la obligación de conformar la Bitácora del proyecto como instrumento de trazabilidad independiente y complementario, tanto al SECOP, como a la carpeta contractual.

6.5. RECOMENDACIONES

Además de las no conformidades identificadas en el presente informe, se proponen las siguientes recomendaciones, con el objeto de que se generen las acciones orientadas a fortalecer y asegurar la conformación y gestión de las bitácoras de estructuración, contratación, modificaciones contractuales y contratación de mayor cuantía de los diferentes proyectos a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, acorde a lo establecido en la Resolución 959 de 2013 y la modificación hecha en mediante la resolución 959 de 2018.

1. Se recomienda a la alta dirección de la Entidad, revisar todos los aspectos regulados en la Resolución 959 de 2013, en consonancia con la Resolución 738 de 2018, que establece la derogatoria de los literales a), b) y c) del artículo 8 de la Resolución 959 de 2013, con el propósito de establecer la vigencia y pertinencia de lo allí regulado.
2. Se recomienda a la Vicepresidencia Jurídica contemplar en la circular aclaratoria que hace parte de las acciones de mejoramiento de las no conformidades vigentes en el PMP, las disposiciones que correspondan para aclarar de manera integral los aspectos que han sido objeto de observación y recomendación por parte de la Oficina de Control Interno en los informes de auditoría de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 con el fin de robustecer la utilidad de la Bitácora del proyecto como metodología para la trazabilidad de los procesos y celebración de contratos, así como para la suscripción de modificaciones contractuales de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Elaborado por:	Luis Miguel Sabogal Camargo	Auditor Control Interno	FIRMA: 
Aprobado por:	Gloria Margoth Cabrera Rubio	Jefe Oficina de Control Interno.	FIRMA: 